

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2669 **CORRECCIÓN de errores de Oficio de la Orden de 15 de febrero de 1995, de esta Consejería, por la que se convocan becas de formación e investigación.**

Detectados errores en la publicación de la Orden de 15 de febrero de 1995 (B.O.R.M. de 25-2-95), se dispone su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo 1.º del apartado primero, donde dice: "Convoca 8 Becas de Formación y 9 de Investigación"; debe decir: "Convoca 9 Becas de Formación y 11 Becas de Investigación".

En el anexo ha de añadirse:

Tipo de beca	Unesco	Tema
Investigación	310705	Mejora genética uva de mesa

En el punto 2 del apartado primero "Solicitudes", al haber finalizado el plazo de solicitud, se amplía el mismo para concurrir a la convocatoria de becas reguladas por Orden de 15 de febrero de 1995 (B.O.R.M.) 25-2-95) en 10 días a partir de la publicación de la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4280 **ORDEN DE 10 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas financieras para la contratación del Seguro Agrario.**

La Orden de 19 de diciembre de 1990 estableció una línea de subvención a los créditos concedidos para la contratación del seguro agrario combinado, a fin de facilitar que el agricultor pueda pagar las cantidades a su cargo una vez recolectada la cosecha.

Dicha Orden fue modificada por la de 11 de mayo de 1994, y posteriormente se consideró la oportunidad de modificarla de nuevo, ampliando los beneficiarios de las ayudas y mejorando el procedimiento de tramitación, agilizando e introduciendo la informatización en su gestión.

En consecuencia, en virtud de las facultades que tengo conferidas he resuelto disponer:

Primero.- Por la presente Orden se regulan ayudas a los préstamos concedidos para contratación de seguros agrarios combinados.

Segundo.- Podrán beneficiarse de estas ayudas los agricultores integrados en colectivos de las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federación de Cooperativas y demás entidades que, en el ámbito de la Región de Murcia, realizan la suscripción colectiva del seguro agrario en calidad de tomadores del seguro.

Tercero.- La subvención consistirá en una bonificación del tipo de interés de 6 puntos porcentuales. Dicha subvención se abonará a la entidad financiera de una sola vez y se destinará a la amortización del principal.

Cuarto.- 1. El importe máximo del préstamo subvencionado será determinado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sin que pueda superar en todo caso el precio abonado por los agricultores del colectivo en la contratación del seguro agrario una vez aplicadas las subvenciones, bonificaciones y otras reducciones de la prima.

2. El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será como máximo de 9 meses, con amortización al vencimiento.

Quinto.- Las solicitudes de las ayudas presentadas a través de las entidades financieras realizadas en el modelo que recoge el anexo I de la presente Orden, se efectuará para cada una de las líneas de seguro de forma independiente, y durante el periodo natural de suscripción de cada una de ellas.

De igual forma será necesaria la formalización de un préstamo por cada una de las pólizas de seguro que se suscriben.

Sexto.- Tramitación.

1. El agricultor solicitará el préstamo a la entidad financiera cumplimentado, presentando entre otros documentos que pudieran ser necesarios a tal fin, copia del documento de solicitud de la ayuda (anexo I).

2. La entidad financiera remitirá a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de suscripción de la línea de seguro, la siguiente documentación:

a) Listado de préstamos concedidos para esa línea de seguros, en formato similar al que recoge el anexo II de esta Orden.

b) Soporte magnético conteniendo idéntica información a la del listado, con el formato que se establece en el anexo III de esta Orden.

c) Los formularios del anexo I correspondientes a los beneficiarios incluidos en la relación.

d) Copia de las pólizas de seguro de los beneficiarios del préstamo.

3. Dentro del mismo plazo de un mes contado desde la finalización del periodo natural de suscripción de la línea del seguro, el tomador del seguro colectivo remitirá a la citada Dirección General copia de la póliza colectiva suscrita con la relación de los agricultores a ella acogidos.

4. El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una vez hechas las comprobaciones oportunas, resolverá sobre la concesión de la ayuda, que se notificará a la entidad financiera correspondiente, además de al interesado.

5. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo de tres meses contados desde la fecha de efectividad de la póliza del seguro colectivo, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

6. El abono de la ayuda concedida se realizará a la cuenta del préstamo correspondiente al beneficiario de la ayuda.

Séptimo.- Los préstamos solicitados, con arreglo a la Orden de 19 de diciembre de 1990, y aún no concertados a la entrada en vigor de esta Orden, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo.- Queda derogada la Orden de 19 de diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, reguladora de las ayudas a créditos concedidos para la contratación del seguro agrario.

Noveno.- Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de marzo de 1995.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I**LINEA**

Línea de Seguro solicitada:	Código:
Año/Campaña:	

ASEGURADO/BENEFICIARIO

DNI/CIF:	Apellidos y Nombre/Razón Social:	
Vía Pública (PL., CL., AV....) Nº o	Km, escalera, piso, puerta,	
Municipio:	Código Municipio:	Código Postal:
Pedanía:	Código Pedanía:	Teléfono:

COLECTIVO/AGRUPACION

Código colectivo:

IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA

Importe del préstamo solicitado:
Destino de la ayuda solicitada:

Firma del
Beneficiario/Asegurado

Fecha:

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL REGISTRO INFORMÁTICO PARA LOS PLANES DE SEGUROS AGRARIOS
COMBINADOS PARA LOS AÑOS 1995 A 1997

	<u>campo</u>	<u>posición</u>		<u>longitud</u>	<u>tipo</u>
Datos de la Línea					
Año	1	1	2	2	N
Línea de seguro	2	3	4	2	N
Datos del Asegurado					
D.N.I.	3	5	12	8	N
Letra N.I.F.	4	13	13	1	C
Apellido primero	5	14	43	30	C
Apellido segundo	6	44	73	30	C
Nombre	7	74	93	20	C
Vía	8	94	95	2	C
Calle	9	96	125	30	C
Número	10	126	128	3	N
Bloque	11	129	130	2	C
Escalera	12	131	132	2	C
Piso	13	133	134	2	N
Puerta	14	135	136	2	C
Teléfono	15	137	145	9	N
Código postal	16	146	150	5	N
Código de municipio	17	151	155	5	N
Cod. pedanía	18	156	157	2	N
Colectivo/Agrupación	19	158	165	8	N
Datos Bancarios					
Código de banco	20	166	169	4	N
Código de sucursal	21	170	173	4	N
Dígitos de control	22	174	175	2	N
Número CC o libreta	23	176	185	10	N
Datos del préstamo					
Número de préstamo	24	186	198	12	N
Importe del préstamo	25	199	207	9	N
Fecha de alta	26	208	213	6	N
Fecha de vencimiento	27	214	219	6	N

Los campos tipo C (carácter) quedarán rellenos por la derecha a blancos y los de tipo N (numérico) quedarán rellenos a la izquierda por ceros.

No habrá separador de campo y la cinta se grabará con un registro por bloque, a 1600 bpi y EBCDIC.

La línea de seguro queda codificada según la siguiente tabla:

Relación de Cultivos

<u>Línea Seguro</u>	<u>Nombre de Cultivo</u>	<u>Línea Seguro</u>	<u>Nombre de Cultivo</u>
01	Naranja dulce	35	Manzana de Sidra
02	Albaricoque	36	Cereza de Cáceres
03	Manzana de mesa	37	Complem. Cereza Cáceres
04	Uva de vinificación	38	Berenjena
05	Integral de Cereales	39	Cebolla
06	Cereales de Invierno	40	Fresa y Fresón
07	Cereales de Primavera	41	Judías Verdes
08	Tabaco	42	Melón
09	Melocotón	43	Pimiento
10	Leguminosas	44	Sandía
11	Tomate	45	Zanahoria
12	Plátano	46	Naranja Amarga
13	Pera	47	Mandarina
14	Cereza	48	Limón
15	Ciruela	49	Pomelo
16	Alcachofa Exportación	50	Coliflor
17	Integral uva de Rioja	52	Tomate de Invierno
18	Cultivos Protegidos	53	Alcachofa
19	Algodón	54	Alcachofa de Navarra
20	Uva de mesa	55	Ajo
21	Integral uva en Lanzarote	56	Haba verde
	Complementario al Integral	57	Guisante verde
22	de Cereales	58	Fresón en Barce.Huel. y
23	Complemento Int. uva Rioja	59	Val.
24	Lúpulo	60	Seguro de Paja
25	Avellana	61	Compl. de Albaricoque
26	Integral Legum. Grano	62	Compl. de Manzana
27	Integral Cebolla de	63	Compl. de Melocotón
	Lanzarote	64	Compl. de Pera
28	Complementario Integral de	66	Compl. de Ciruela
29	Leguminosas	67	Girasol
30	Aceituna de Almazara	70	Brócoli
31	Aceituna de Mesa		Lechuga
32	Integral Reproduct. y Recría		
	Integral Ganado de Cebo		